

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de septiembre de 2018

Nº 182

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 2

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Aprobación inicial de incoar el procedimiento para modificar parcialmente el trazado del “Camino Cuesta” 3
- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 4

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde 5

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

- Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 2017 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Ejecución de Títulos Judiciales 110/2018 notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L. 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2040/18

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cuevas del Valle, 10 de julio de 2018.

El Alcalde, *Emiliano González Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2046/18

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Riofrío, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho se aprobó incoar el procedimiento para modificar parcialmente el trazado del camino denominado como “Camino Cuesta”, según la Gerencia Territorial del Catastro, que discurre entre las fincas situadas en la Parcela 270 y la Parcela 718 del Polígono 10, con referencia catastral 05195A010002700000IW y 05195A010007180000IG respectivamente, y mejorar las condiciones del mismo en lo que respecta a su trazado, con alteración de la calificación jurídica (desafectación) de parte de terrenos del camino público citado y afectación al dominio público de los terrenos que se incorporan, siendo destinados al uso de camino público.

De conformidad con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://riofrio.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riofrío; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Riofrío, 16 de agosto de 2018.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2048/18

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Riofrío, 6 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2044/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Frutos García Galán, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 20 de noviembre, ambos inclusive, por vacaciones del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Villanueva de Gómez, 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2039/18

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villarejo del Valle, 10 de julio de 2018.

El Alcalde, *José María Villacastín Rey*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2052/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 110/18 de este Juzgado, seguida a instancia de LUIS C. GALÁN SÁEZ contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

En ÁVILA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L. en situación de **INSOLVENCIA**, por **//9.819,38.- euros**, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) **Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes mantenerlos actualizados. Deben comunicar los cambios relativos a su n.º de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los **3 DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. depositará para recurrir **//25.- euros**, en la cuenta n.º 0293-0000-64-0110-18 en el SANTANDER indicando en el concepto: "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separada por un espacio la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma u otra clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

